



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 00780 del 27.01.2015  
CALLE RAFAEL SANZIO N° 481 URB. EL BOSQUE - TRUJILLO

**Empresa "SETRAMAQ" S.A.C.**

N° 141 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 06 MAY 2015

**SERVICIO : ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X )**

**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)**

Mediante solicitud de registro N° 00780 de fecha 27 de Enero del 2015, complementado con solicitud de registro N°1871 de fecha 27 de febrero del 2015; Solicitud de registro N°2773 de fecha 27 de marzo del 2015, solicitud de registro N° 03405 de fecha 16 de abril del 2015 y solicitud de registro N° 03670 de fecha 23 de abril del 2015; y antecedentes totales en ciento diecisiete (117) folios, el señor GIOVANNY ALEXANDER CRUZ GUEVARA, Gerente de la Empresa "SETRAMAQ" S.A.C, ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con el vehículo de placa de rodaje T5I-959; asimismo solicita la habilitación del conductor señor CHOLAN PEREZ RICK EDUARDO, con licencia de conducir N°B19327378 clase y categoría A Tres c.



Se ha constatado que la Empresa "SETRAMAQ" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 964-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR DE FECHA 09 DE Julio del 2014 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar el servicio de transporte especial en la modalidad de Transporte de Trabajadores de ámbito regional inicialmente con una (01) unidad vehicular habilitada.

Mediante Oficio N°0357-2015/GRP-440010-440015 de fecha 03 de febrero del 2015, la Dirección de Circulación Terrestre notifican las observaciones encontradas al expediente principal, las misma que fue subsanada mediante solicitud de registro N°01871 de fecha 27 de febrero del 2015.



Asimismo Mediante Oficio N°0689-2015/GRP-440010-440015 de fecha 10 de Marzo del 2015, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada al expediente principal; mediante solicitud de registro N°02773 de fecha 27 de Marzo del 2015, solicita ampliación de plazo para levantar la observación petición que es aceptada mediante Oficio N°0900-2015/GRP-440010-440015 de fecha 31 de Marzo del 2015, subsanando la observación mediante solicitud de registro N°03405 de fecha 16 de abril del 2015.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0001491599, a nombre de la empresa ; copia del Certificado de Constatación de Características N° 005-0322 expedido por AUTONORT S.A.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 13-14604322 MAPFRE vigente, deposito 9152451-4-L Banco de la Nación, por derecho de trámite; y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 062-2015/GRP-440010-440015.02 de fecha 29 de Abril del 2015, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley; asimismo adjunta la Licencia de Conducir N°B19327378, Certificado de Capacitación 00038 y DNI del nuevo personal.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje T5I-959, solicitado por la Empresa "SETRAMAQ" S.A.C., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

AMBITO	REGIÓN-PIURA : SEGUN CONTRATOS
SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO-DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN
FLOTA OPERATIVA	DOS (02): T1N-775 y T5I-959.
VIGENCIA	AL 09 DE JULIO DEL 2024.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACION AUTOMATICA - 2015

Solicitud de Registro N° 00780 del 27.01.2015
CALLE RAFAEL SANZIO N° 481 URB. EL BOSQUE - TRUJILLO

Empresa "SETRAMAQ" S.A.C.

N° 141 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 06 MAY 2015

SERVICIO : ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X )

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa "SETRAMAQ" S.A.C., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 3 columns: VEHICULO, AÑO DE FABRICA, VIGENCIA DE HABILITACIÓN. Rows include T1N-775 (2011) and T5I-959 (2013), both with a validity of 09 JULIO 2024.

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 01301 del 11 de febrero del 2015 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, Autoriza la habilitación del nuevo conductor, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

Table with 3 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, LICENCIA DE CONDUCIR, CATEGORIA. Row: HOLLAN PEREZ RICK EDUARDO, B19327378, A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC ZAVEDRA DIEZ
Director Regional

